



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaría

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 5 DE MARZO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001020300020240075000**. CONFORME LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CARTA POLÍTICA, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA, MEDIANTE APODERADO, POR ARLES HENAO HINCAPIÉ CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, SALA CIVIL-FAMILIA, ASÍ COMO FRENTE AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, AMBOS DE CARTAGENA. SE DISPONE ENTERAR DE LA INSTAURACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, POR EL CANAL MÁS EXPEDITO, A LAS DESCRITAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y A LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES EN EL DOSSIER DIVISORIO N.º «2018-00327», PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, PUES NO SUBYACEN COLMADOS LOS PRESUPUESTOS DEL CANON 7º DEL MENTADO DECRETO 2591 Y LA MISMA TIENE RELACIÓN CON LO POR RESOLVER MÁS ADELANTE. AL ABOGADO MARTÍN ALONSO ÁLVAREZ BERMÚDEZ SE LE CONFIERE PERSONERÍA PARA ACUDIR EN REPRESENTACIÓN DEL ACÁ ACCIONANTE, SEGÚN EL PODER ESPECIAL QUE LE FUE OTORGADO. SOLICÍTESE RENDIR EL INFORME DE QUE TRATA EL PRECEPTO 19 DEL DECRETO 2591 EN CITA. LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA **A ARLES GARGIA GARCIA GLADYS GALOFRE MENDEZ y LOS AFECTADOS** EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO